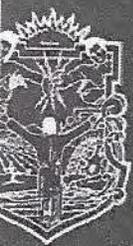




Informe Individual de Auditoría

Instituto de Servicios Educativos y
Pedagógicos de Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 29 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	9
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	10
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	10
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	10

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 06 de julio de 2020, mediante oficio número DMCF/916/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: L.C. Rafael Sánchez Chacón, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", C. Fernando Padilla Jauregui, Auditor Coordinador, C.P. Tannia Madrigal Moreno y C.P. Aracely Guardado Villegas en su carácter de Auditor Supervisor, C.P. Gustavo Díaz Sandoval, C.P. Julieta Godinez Mejía y C.P. Silvia Mayra Robles Felix, en calidad de Auditores Encargados y C. Héctor Manuel Monreal Fimbres, Auditor; asimismo, complementándose el equipo auditor mediante oficios TIT/092/2021, TIT/217/2021 y TIT/534/2021 de fechas 04 de Febrero de 2021, 04 de marzo de 2021 y 06

de mayo de 2021, con los CC: C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.1”, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Cumplimiento Financiero “A1”, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.1”, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargadas del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.1”, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 11 de diciembre de 1992, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, tiene como objetivo la prestación de los servicios de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la Educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 944'484,938	78%	Circulante	\$ 969'173,794	80%
No circulante	273'818,602	22%	No circulante	0	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	249'129,746	20%
Total Activo	\$ 1,218'303,540	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,218'303,540	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 12,784'111,858
Egreso	12,723'871,193
Variación	\$ 60'240,665

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 12,723'871,193
Muestra auditada	3,390'402,308
Representatividad de la muestra	27%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de

acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: gasto realizado no es indispensable, normal y propio de la Entidad, falta de retención y entero de impuesto Sobre la Renta sobre aguinaldo, compensación y prima vacacional, falta de timbrado de nómina, falta de reconocimiento de pasivo y entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por asignación de contratos por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública sin proporcionar elementos que sustenten la excepción, por partidas en conciliación antiguas no depuradas, por saldos por cobrar antiguos, entre otros; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de aguinaldo por la cantidad de \$ 934'151,033, compensaciones por \$ 430'201,806 y prima vacacional por \$ 302'594,401, por consecuencia no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 pagó sueldos y prestaciones correspondientes a recursos del Fondo Compensatorio (FONE) por un importe de \$ 211'624,912, observándose que no timbró los recibos de nómina de sus trabajadores, con la Incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún

Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-14	

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no reconoció el pasivo, ni enteró el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 5'142,485 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio con recursos del Fondo Compensatorio (FONE) por \$ 211'624,912, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, relativo a dicho impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-16	

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 pagó un importe de \$ 5'787,208 a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salario, pagos que corresponden a los señalados en el Artículo 94 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por esta razón la Entidad tiene la obligación de expedir y entregar comprobantes fiscales a dichos prestadores de servicios; sin embargo, no proporcionó evidencia documental referente a la expedición y entrega de dichos comprobantes fiscales digitales a cada uno, incumpliendo el Capítulo I Artículo 99 Fracción III de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-20	

La Entidad durante el ejercicio 2019 efectuó pagos por concepto de servicios y adquisiciones por la cantidad total de \$ 50'824,308, mismos que se adjudicaron de forma directa por excepción al procedimiento de licitación pública, teniendo como sustento los "Dictámenes sobre la procedencia de la excepción a Licitación Pública", elaborados por el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento principalmente a lo dispuesto

en las Fracciones I, III, IV y VIII del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Sin embargo, la Entidad no aportó más documentos que permitieran sustentar y verificar que los elementos de excepción fueron cumplidos tal y como lo dispone la referida Ley. A continuación, se relacionan los contratos celebrados:

CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE	FRACCIÓN ART. 38 (EXCEPCIÓN)
DRMS/13BIS/2019	EBL, S. de R.L. de C.V.	\$ 10'584,000	III, IV y VIII
DRMS/027/2019	IMPACT BD, S.A. de C.V.	25'992,120	I
DRMS/033/2019	IMPACT BD, S.A. de C.V.	3'700,000	I
S/N	Impala Comunicación Gráfica. S.A. de C.V.	10'548,188	I
TOTAL		\$ 50'824,308	

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019, efectuó diversas erogaciones por concepto de servicios y adquisiciones por un monto total de \$ 26'395,859, observando la falta de evidencia documental de los trabajos realizados, incumpliendo con el Artículo 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Artículo 12, tercer y cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se enlistan los servicios y adquisiciones observadas:

COMPROBANTE	PROVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE
51429	Impala Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.	\$ 10'548,188
51430	Adquisición de Material Didáctico.	
54758	Hidrosistemas Baja, S. de R.L. de C.V. Adquisición de 100 luminarias y tubos T8 de 4 pies.	1'050,710
50246	Kuroda Norte, S.A. de C.V. Adquisición de 312 mingitorios, 430 llaves metálicas para lavamanos y 300 llaves de ángulo.	2'178,153
55249	Impala Comunicación Gráfica S.A. de C.V. Adquisición de 75,000 módulos didácticos.	8'426,430
49998	Universidad Autónoma de Baja California Desarrollo de proyectos de investigación y evaluación en contextos educativos. (Convenio de colaboración y coordinación para la instalación de la Unidad de Evaluación Educativa).	1'192,378
53632	Universidad Autónoma de Baja California Convenio de colaboración con el fin de mejorar la calidad de la Educación Básica incrementando niveles del aprendizaje, fortaleciendo el conocimiento de los docentes, directivos y supervisores e inspectores y personal administrativo a través del diseño de temas dentro del marco del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	3'000,000
Total		\$ 26'395,859

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Durante el ejercicio fiscal 2019 la Entidad efectuó un pago a una empresa por concepto de adquisición de 75,000 módulos didácticos por un importe de \$ 8'426,430, observándose que se adjudicó de forma directa por excepción al procedimiento de licitación pública, teniendo como sustento el "Dictamen sobre la procedencia de la excepción a Licitación Pública", elaborado por el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Sin embargo, la Entidad no aportó documentos que permitan determinar que la empresa tiene derechos de exclusividad respecto del objeto del servicio que se proporcionó.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-2-DMEP-F-28	Pliego de Observaciones

La Entidad durante el ejercicio 2019 efectuó un pago por \$ 2'975,400 un proveedor por concepto del gasto integral para el Festejo del 209 Aniversario de la Independencia de México, el cual comprende la presentación Artística de Julio Preciado (gastos de contratación, honorarios, transporte, alimentación y las necesidades condicionadas por el artista), así como la renta del equipo de audio, equipo de video, show de luces, seguridad en el evento, mobiliario, además de renta e instalación del escenario, siendo que el gasto realizado no es indispensable, normal y propio de la Entidad con el objeto por el que fue creado el Instituto, como lo estipula el Artículo 3 de la Ley que Crea al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y con el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, la afectación de dicho gasto dentro de su base programática no cumple con el propósito del programa 006 denominado Gestión y Conducción de la Política Institucional para lo que fue creado, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-2-DMEP-F-37	Recomendación

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2019, 5 conciliaciones bancarias con 53 partidas en conciliación que no han sido depuradas o aclaradas por un monto total de \$ 1'294,229 de las cuales \$ 1'005,126 corresponden a partidas en conciliación del ejercicio 2018 y \$ 289,103 a partidas del ejercicio 2019, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad deberá de establecer los mecanismos necesarios a fin de dar seguimiento periódico a la antigüedad de las partidas en conciliación para su posterior cancelación o ajuste.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-2-DMEP-F-43	

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019, saldos en el rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" por un importe de \$ 882,080, integrado por 11 deudores con una antigüedad mayor a un año, mismos que no han sido recuperados o corregidos contablemente. A continuación se integran dichos deudores:

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC.-19
1-1-2-2-1-1	Metlife México S.A. Concepto 51	\$ 309,838
1-1-2-2-1-17	Ópticas Lorentz de México, S.A. de C.V. C79	12,906
1-1-2-2-1-53	Centro Corporativo de Servicios y Operaciones C-C4	6,442
1-1-2-2-9-107	22% Foben Defunción	36,716
1-1-2-3-9-115	Figueroa Rodríguez María Guadalupe	5,566
1-1-2-3-9-139	Yáñez Placeres Manuel Esteban	20,833
1-1-2-3-9-245	Campillo Fuerte Reyna Olivia	272,890
1-1-2-3-9-254	Navarrete Pacheco José Arturo	16,100
1-1-2-3-9-292	García Bravo María Gissela	3,441
1-1-2-3-9-302	Núñez Camacho Cynthia Emilia	97,817
1-1-2-3-9-303	Rebeles Viramontes Miguel Ángel	99,531
		\$ 882,080

NÚM. DEL RESULTADO: 40	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-2-DMEP-F-53	

La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta contable de "Almacenes" un importe de \$ 262,031, observándose que desde el ejercicio 2016 no ha registrado entradas y salidas por concepto de bienes de consumo, mismos que se encuentran obsoletos y caducos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 en correlación con el Artículo 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

La Entidad debe de normar períodos de levantamiento e inspección de sus inventarios a fin mantener actualizada información financiera, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 58	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-2-DMEP-F-86	

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó ajustes en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, derivados de la cancelación de cheques o de importes por depuración a otros efectivos y equivalentes y cuentas por pagar, sin haber proporcionado evidencia documental de autorización y motivo de los ajustes realizados, incumpliendo con lo

establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se mencionan los casos observados:

PÓLIZA NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
D-39	30-Sep-19	Ajuste para corregir saldo virtual de la cuenta control de Servicios Personales FONE.	\$ (19'578,298)
D-39	30-Sep-19	Ajuste para corregir saldo virtual de la cuenta control de Servicios Personales FONE.	(70'694,096)
EA-1361	30-Sep-19	Ajuste según conciliación bancaria Programa Tiempo Completo.	(13'068,070)
D-16	01-Dic-19	Registro de cheques cancelados por reposición de proveedores.	(4'613,134)
D-16	01-Dic-19	Registro de cheques cancelados por reposición de proveedores.	4'675,338

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad sustentar documentalmente los registros contables realizados a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, y dar cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 60	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-2-DMEP-F-89	Recomendación

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización de los trámites correspondientes a efecto de obtener la totalidad de la documentación que acredite la propiedad legal o la autorización de uso de terrenos registrados en Cuentas de Orden, quedando pendiente de obtener 253 oficios de asignación al cierre del ejercicio.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios a fin de concluir con los trámites para regularización del uso de los terrenos registrados en cuentas de orden, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 22 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 13 restantes se reestructuraron para quedar en 17 acciones, las cuales corresponden a 1 pliego de observaciones, 8 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 4 promociones del ejercicio de facultad de comprobación fiscal y 4 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 10 de junio de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 34, 36, 40, 58 y 60 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría concluidos el 23 de junio de 2021, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California presenta errores y omisiones significativos relativos a: gasto realizado no es indispensable, normal y propio de la Entidad, falta de retención y entero de Impuesto Sobre la Renta sobre aguinaldo, compensación y prima vacacional, falta de timbrado de nómina, falta de reconocimiento de pasivo y entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por asignación de contratos por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública sin proporcionar elementos que sustenten la excepción, por partidas en conciliación antiguas no depuradas, por saldos por cobrar antiguos, entre otros; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad

INFORME INDIVIDUAL

Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

22 JUL 2021

DESPECHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

23 JUL. 2021

RECIBIDO
E.P. EVA GRIGELDA RODRIGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DMCFA1/JBC/JMJP/RSCH/RFRQ/ZIML/Paty